



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION otorgado el 21 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 230 - 2022.-

Santiago, 02 de Febrero de 2022.-





123456826568
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456826568.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456826568>.- .-

CUR Nro: F4754-123456826568.-



1 REPERTORIO N° 230-2022.-

OT N° 904 012022

2

3

PROTOCOLIZACION

4

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

5

6

7

FERNANDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

8

9

10 **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la Trigésimo
11 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
12 diecisiete, Oficina número mil catorce, comuna de Santiago; **CERTIFICA**: Que
13 con fecha **veintiuno de enero de dos mil veintidós**, protocolizo el siguiente
14 documento: Términos y Condiciones Generales de Contratación de Fernandez y
15 Compañía Limitada, a solicitud de don Fernando Jorge Fernandez Acevedo,
16 cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil
17 setecientos setenta y dos guion cuatro, los que quedan agregados al final de mis
18 Registros de instrumentos públicos y anotado bajo el Repertorio número
19 doscientos treinta y que consta de seis hojas útiles.- En comprobante y previa
20 lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- Rep N° 230-2022.-

21 **O.J.**

22

23

24

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ
NOTARIA TITULAR

25

26

27

28

29

30

Pag: 2/8



Certificado N° 1
1244662568
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl> / f.e.a
Debe \$30.000
_904

(PROT. _____)
CP

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**1. Consideraciones generales.**

Fernández y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 76.383.107-8, representado legalmente por Fernando Jorge Fernández Acevedo (en adelante, "AltLegal"), es una sociedad de responsabilidad limitada cuya finalidad es la prestación de servicios de asesoría legal.

Cada vez que AltLegal haga una oferta concreta de servicios al cliente en donde se mencionan estos términos y condiciones, las reglas contenidas en éste se entenderán como parte integrante de la oferta y del contrato de prestación de servicios que los contratantes finalmente acuerden.

2. De las partes. El cliente y AltLegal serán las únicas partes de este acuerdo y los únicos responsables de cumplir con las obligaciones que surjan de la relación contractual que se regula en el presente instrumento, con independencia de los profesionales y empleados concretos a través de los cuales se presten los servicios. Cualquier mandato judicial que se otorgue a uno o más de los profesionales empleados o subcontratados por AltLegal para efectos de la prestación del servicio se entenderá comprendido dentro del presente contrato.

3. De los servicios. Los servicios legales a prestar serán especificados por escrito en la oferta enviada al cliente y/o en el contrato que las partes suscriban. Cualquier servicio que no sea expresamente incluido se entiende excluido de los servicios contratados y deberá pactarse por separado.

4. Del pago de los honorarios y gastos. Estos pagos se regirán por las siguientes normas:

4.1. Los honorarios consistirán en aquellos que se indiquen en la propuesta de servicios respectiva y/o en el contrato que las partes suscriban.

Salvo que se señale expresamente lo contrario, los honorarios no incluyen los gastos asociados a la prestación del servicio (por ejemplo, viajes, alojamiento, peritajes, informes en derecho de terceros, notarías, Conservador de Bienes Raíces, certificados, pagos de tasas, receptores, etcétera).

4.2. El pago de los servicios contratados se harán de la forma convenida especialmente al efecto.

4.3. En caso que la oferta y/o contrato indiquen el envío de una nota de cobro, se entenderá que el cliente dispone de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de entrega para observarla. Transcurrido ese plazo, se considerará aceptada, pudiendo AltLegal facturar dicho monto.

4.3. Las facturas emitidas por AltLegal serán pagadas dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde su emisión.

4.5. Los pagos se harán en la cuenta corriente que AltLegal informe.

4.6. El cliente pagará oportunamente el honorario pactado a AltLegal. El mero retraso en el pago del precio o el reembolso de los gastos constituirá en mora al cliente, sin que sea necesario interpelación o aviso alguno al respecto. En



caso de mora, AltLegal podrá: **(a)** Poner término inmediato al contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la cláusula 7.3.; **(b)** Suspender, sin necesidad de resolución judicial alguna, la provisión de los servicios contratados, sin que ello pueda interpretarse como una mora en el cumplimiento de los servicios de AltLegal; **(c)** Continuar proveyendo los servicios, sin que ello importe una renuncia a los montos impagos.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho a cobrar además los intereses y comisiones de recuperación de pagos que resulten aplicables de conformidad a la ley.

En caso de que las partes acordaren el pago del precio en cuotas, la mora en el pago de una de ellas devengará la suma total del precio pactado en el presente contrato.

4.7. El cliente deberá proveer a AltLegal de los fondos que sean necesarios para cubrir los gastos que impliquen la adecuada provisión de los servicios. Para tales efectos AltLegal le comunicará al cliente el valor de los gastos cuando ello sea pertinente. El cliente deberá cumplir esta obligación a la brevedad posible.

5. Deber de cooperación. El cliente deberá prestar oportuna y diligentemente toda la colaboración que le pida AltLegal en relación a la labor encomendada, incluyendo la provisión de fondos para cubrir gastos, respuesta a consultas y requerimientos, entrega de y, en general, ejecutar las acciones necesarias para que el servicio pueda ser prestado. AltLegal no será responsable de demoras, contingencias, daños o situaciones que son consecuencia de la falta de cooperación del cliente.

6. Partes independientes. AltLegal deja expresa constancia de que entre éste

y el cliente no existe una relación de subordinación y dependencia que implique una relación laboral. El personal dependiente de AltLegal será de su exclusiva responsabilidad y subordinación.

7. Vigencia, terminación y terminación del contrato. La vigencia y terminación del contrato que las partes suscriban se someterá a las siguientes reglas:

7.1. Plazo de vigencia del Contrato: El presente Contrato tendrá la siguiente vigencia: **(a)** Aquella que se establezca en la oferta y/o el contrato que se firme; **(b)** En caso que nada se dijere y se tratase de la contratación de un servicio específico, el contrato se mantendrá vigente hasta el momento en que el servicio contratado sea totalmente prestado, o; **(c)** En caso que nada se dijere y se tratase de la contratación de servicios prestados de forma periódica, se entenderá que el trabajo tendrá una vigencia indefinida;

7.2. Terminación anticipada del contrato por mera conveniencia: Salvo que se establezca lo contrario en el contrato o en la oferta –en cuyo caso primará lo que allí se establezca–, cualquiera de las partes podrá siempre poner término unilateral al contrato en cualquier tiempo mediante un aviso escrito que deberá contar con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha de la terminación del contrato.

7.3. Terminación del contrato por incumplimiento contractual: Ambas partes tendrán el derecho a terminar la relación contractual regulada por estos Términos y Condiciones, en el evento de incumplimiento o falta grave de la otra parte. La terminación tendrá efecto inmediato para lo cual bastará el despacho de la parte afectada por el incumplimiento



de una comunicación escrita al cliente, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminar la relación .

7.4. La terminación de la relación contractual entre las partes de conformidad a lo establecido en los puntos 7.2. y 7.3. no precisarán de declaración judicial alguna y no dará derecho las partes a ninguna clase de indemnización de perjuicios, salvo el pago de los honorarios y/o gastos devengados, más reajustes, intereses y multas (en este último caso, sólo si se hubiera acordado).

7.5. En caso de término del contrato por cualquier causal, los abogados que trabajen para o sean subcontratados por AltLegal para representar judicialmente al cliente estarán facultados para renunciar al patrocinio y poder conferidos por este último, sin mayor expresión de causa, ni más obligaciones que las contenidas en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil.

8. Responsabilidad de las partes

8.1. En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los únicos responsables serán el cliente y AltLegal, quienes responderán hasta por la culpa leve.

La responsabilidad antes señalada en ningún caso alcanzará ni a los empleados, representantes legales o socios de cada una de las partes.

Salvo en el caso en que el resultado concreto del servicio contratado dependa exclusivamente de AltLegal y sus trabajadores, la obligación del Prestador será de medios. En este último caso, AltLegal estará obligado a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para la adecuada protección de los intereses del Cliente pero sin que se pueda garantizar la obtención de

los fines perseguidos con los servicios contratados.

8.2. Las partes en ningún caso responderán por cualquier clase de daño moral, lucro cesante, pérdida de la chance o daño indirecto por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8.3. El monto máximo de indemnización por el que responderá el cliente en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá los montos adeudados por éste a AltLegal, más los intereses legales, gastos de cobranza y demás montos que se consignan en este instrumento.

Por su parte, el monto máximo de indemnización por la que responderá AltLegal en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá los montos efectivamente pagados por el cliente por los servicios contratados, más los reajustes correspondientes. En caso que se prestaren servicios de carácter periódico, el monto máximo descrito precedentemente sólo se extenderá a los 12 últimos meses en que se han recibido pagos del cliente.

8.4. Las limitaciones establecidas en los numerales 8.2. y 8.3. no aplicarán en la violación de los derechos de propiedad intelectual de las partes, en el caso de la infracción de la cláusula 9, en caso de un incumplimiento doloso o gravemente negligente del contrato o en los demás casos establecidos en el presente contrato.

9. Confidencialidad. La relación entre las partes es confidencial y se somete a las reglas ético-profesionales sobre secreto profesional vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, AltLegal en el caso de personas jurídicas estará autorizado para revelar a terceros el hecho de haber prestado servicios al cliente mas



Certificado
123456826568
Verifique validez
<http://www.fojas>



no podrá especificar los detalles de los servicios que se prestaron. En este contexto, AltLegal podrá incluir en su sitio web o en sus presentaciones el signo distintivo del cliente. Con todo, el cliente podrá solicitar, siempre y sin expresión de causa, que se mantenga la debida reserva de su nombre.

10. Propiedad Intelectual. Para efectos de la presente cláusula, "Propiedad Intelectual" consiste en todo dato, información, informes, correos electrónicos, reportes, dibujos, ilustraciones, imágenes, diseños, sonidos, especificaciones, cintas magnéticas, programas computacionales, códigos de fuente, documentación, diagramas, cartas de flujo y cualquier otro material, tangible o intangible, susceptible de ser leído por una persona, equipo o máquina; derechos de autor propios o licenciados; nombres comerciales, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, planos, métodos, formas, prácticas, técnicas, listas de clientes, listas de distribuidores, *know how*, listas de suscriptores y cualquier otra base de datos o información utilizada por AltLegal en la conducción de sus respectivos negocios y a la que se pueda tener acceso por cualquier medio.

Todos los Derechos de Propiedad Intelectual de AltLegal y que son o no utilizados en la prestación de los servicios, son única y exclusivamente de propiedad de AltLegal o sus licenciantes.

Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, los materiales producidos por AltLegal prestación del servicio o el conocimiento (*know how*) será de exclusiva propiedad de AltLegal. En este sentido, el hecho que AltLegal entregue documentos, informes u otras producciones intelectuales al cliente como consecuencia de la prestación de los servicios legales

contratados no implica que AltLegal ceda la Propiedad Intelectual de estas creaciones ni que estas sean obras por encargo.

En el uso de la Propiedad Intelectual de AltLegal, el cliente se ajustará a las siguientes reglas: (a) El cliente podrá utilizar, de forma perpetua, ilimitada y exclusivamente para su uso, toda la documentación generada por AltLegal con ocasión de la prestación de los servicios contratados, no pudiendo distribuir la misma ni facilitar su acceso a otras personas distintas del cliente, salvo previa autorización expresa y escrita de AltLegal; (b) El cliente deberá notificar a la otra sobre cualquier uso no autorizado o infracción a los derechos de Propiedad Intelectual de AltLegal, tan pronto como tome conocimiento de ello; (c) Salvo que exista autorización previa y escrita de AltLegal, el cliente no podrá vender, ceder, licenciar o transferir o intentar ceder, licenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar la Propiedad Intelectual de AltLegal.

11. Protección de datos personales. Los datos de carácter personal que el cliente facilite a AltLegal en virtud del contrato que suscriba con este último serán tratados con la finalidad de mantener, desarrollar, controlar y ejecutar de la relación contractual que existe entre las partes.

A modo ejemplar, y sin que la enumeración sea exhaustiva, AltLegal tratará los datos personales del cliente con el objeto de: (a) Prestar los servicios contratados; (b) Evaluar y mejorar la calidad de la prestación de sus servicios profesionales; (c) Mantener una relación de post-venta con sus clientes, informando a su clientela acerca de las novedades del estudio u ofrecer nuevos servicios a futuro ya sea que estos fueren prestados por



AltLegal, sociedades relacionadas u otra clase de socios comerciales; (d) Realizar estudios y estadísticas a fin de mejorar su gestión; (e) Comunicar a terceros el hecho de la prestación de servicios legales realizadas al cliente de conformidad a lo establecido en la cláusula 9, sin perjuicio de su derecho a solicitar la reserva de su nombre.

Al momento de contratar servicios a AltLegal el cliente autoriza a tratar sus datos personales de acuerdo con los objetivos enunciados en el párrafo anterior.

Aparte de las autorizaciones establecidas anteriormente, AltLegal mantendrá la debida confidencialidad de los datos personales y no los transmitirá a terceros, salvo cuando se deban entregar en razón de un mandato legal o de una orden emanada de los Tribunales de Justicia que así lo requiera, sin perjuicio de que AltLegal tomará todos los resguardos necesarios para velar por la protección del secreto profesional de conformidad a las normas legales y éticas que tutelan esta reserva.

El usuario podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados por la Ley N° 19.628 y sus modificaciones posteriores. Para ejercer sus derechos el usuario podrá comunicarse con AltLegal en los datos de contactos disponibles en su sitio web www.altlegal.cl.

12. Subcontratación. AltLegal tendrá la facultad de subcontratar los servicios de terceros en la prestación de los servicios legales que preste al cliente.

13. No levantamiento. Salvo que medie autorización escrita, las partes se obligan a no contratar directa ni indirectamente a personal de la otra parte por el plazo de vigencia de la relación contractual entre éstas y hasta por un año desde concluido

este último. El incumplimiento devengará una multa de cargo de la parte incumplidora que ascenderá a 12 (doce) remuneraciones líquidas mensuales del personal contratado indebidamente que tenía en la sociedad en donde trabajaba primariamente.

14. Divisibilidad. Si cualquier disposición de este documento o su aplicación a una determinada persona o circunstancia fuere nula, inválida o no exigible en cualquier medida, el resto de este no se verá afectado por dicho motivo y se aplicará en la medida que lo permita la ley.

15. Ninguna renuncia. La omisión de AltLegal, en hacer que el cliente cumpla alguna disposición de este contrato no constituirá en forma alguna una renuncia o desistimiento, ni afectará sus derechos a exigir al cliente el cumplimiento, ni afectará la validez y vigencia de tal disposición ni de ninguna otra disposición de este contrato, salvo donde éste disponga expresamente lo contrario.

16. Resolución de controversias. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla.

En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de



Certificado
123456826568
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, salvo el recurso de apelación respecto de la sentencia definitiva, el que será conocido por un tribunal arbitral de segunda instancia del mismo carácter. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe el tribunal arbitral de segunda instancia, integrado por tres miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del tribunal de segunda instancia no procederá recurso alguno. El tribunal de primera instancia, como asimismo el de segunda, quedan

especialmente facultados para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, AltLegal mantendrá la libertad de elegir alternativamente a los tribunales ordinarios de justicia a fin exigir el cumplimiento de la obligación de pago de honorarios e indemnización de perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

17. Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

En caso que exista una relación proveedor-consumidor entre el cliente y AltLegal sujeta a lo dispuesto a la ley 19.496, no resultarán aplicable lo dispuesto en los numerales 8.2. y 16, aplicándose en consecuencias las disposiciones legales que fueren pertinentes.


Fernando Jorge Fernández Acevedo
p.p. Fernández y Compañía Limitada
RUT N° 76.383.107-8

NOTARIA NANCY DE LA FUENTE H.

Autorizó la firma de Fernando

Jorge Fernández Acevedo

Cédula Nacional de Identidad N°

13.434.772-4

Santiago, 24 ENE 2022



Pag: 8/8



Certificado N°
123456826568
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

